

Expediente: **1884/23**
Carátula: **MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL C/ AVELLANEDA HUGO ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836403 - MOLINA FIGUEROA, HUGO EXEQUIEL-ACTOR
20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - AVELLANEDA, HUGO ORLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1884/23



H106018219071

JUICIO: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL c/ AVELLANEDA HUGO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1884/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/11/2024 presentado por Darío Sebastián Luna: 1) Téngase presente el informe bancario. 2) Atento a lo solicitado por la parte actora y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **HUGO ORLANDO, AVELLANEDA, DNI n° 26.584.534**, en su carácter de empleado del Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de Tucumán hasta cubrir las sumas de **\$210.022,15** en concepto de **saldo de planilla de actualización de capital** más **\$84.008** estimada por acrecidas. A tal efecto, librese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en la cuenta N° 562209558405813 - CBU 2850622350095584058135 del Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en una cuenta judicial cuya apertura se autoriza a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que, al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina. 3) Atento a lo solicitado por la parte actora y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **HUGO ORLANDO, AVELLANEDA, DNI n° 26.584.534**, en su carácter de empleado del Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de Tucumán hasta cubrir las sumas de **\$87.558,12** en concepto de **planilla de actualización de honorarios** más **\$35.023** estimada por acrecidas. A tal efecto, librese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en la cuenta N° 562209558405813 - CBU2850622350095584058135 del Banco Macro S.A. -

Sucursal Tribunales- en una cuenta judicial cuya apertura se autoriza a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que, al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina.- Libre de derechos (Ley 5480).- LNJF - 1884/23

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.